



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº \_\_\_\_\_ 037

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

29 ENE. 2019

Lima,.....

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 411-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 21 de diciembre de 2018, el Informe Técnico N° 010-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 068-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 24 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 118-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 24 de enero de 2019, el Memorando N° 167-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019 y el Informe N° 064-2019/INABIF.UAJ de fecha 25 de enero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

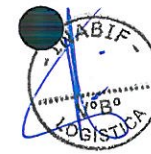
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de diciembre de 2018, la Directora del CAR MATILDE PEREZ PALACIO CARRANZA "Semillita de Esperanza" – San Miguel, recibió en calidad de donación dos (02) bienes por un valor total de S/ 1,049.00 (Un Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, mediante Nota Informativa N° 411-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 21 de diciembre de 2018, la Directora del CAR MATILDE PEREZ PALACIO CARRANZA "Semillita de Esperanza" – San Miguel, remite a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de diciembre de 2018 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de enero de 2019, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los dos bienes donados son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1,049.00 (Un Mil Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 068-2019/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 24 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la



Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR MATILDE PEREZ PALACIO CARRANZA "Semillita de Esperanza" – San Miguel, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 118-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 24 de enero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 068-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 167-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 064-2019/INABIF.UAJ de fecha 25 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº \_\_\_\_\_ 037

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

29 ENE. 2019

Lima,.....

### SE RESUELVE:

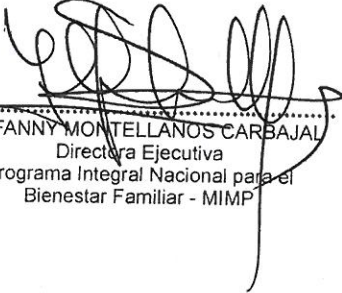
**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Mirtha Bazán Tisnado, a favor del INABIF – CAR MATILDE PEREZ PALACIO CARRANZA “Semillita de Esperanza” – San Miguel.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la señora Mirtha Bazán Tisnado, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP

11

700

1000





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

000037

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR MATILDE PEREZ PALACIO

| ENTIDAD<br>DONANTE | PERSONA NATURAL                                      |                     |                                                                                                            |              |             |
|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
|                    | Fecha de Acta de Recepción: 19 DE DICIEMBRE DEL 2018 |                     |                                                                                                            |              |             |
|                    | DONANTE: MIRTHA BAZAN TISNADO                        |                     | DNI N°: 06091980                                                                                           |              |             |
| ITEM               | CANTIDAD                                             | UNIDAD DE<br>MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                | VALOR U. S/. | VALOR TOTAL |
| 1                  | 1                                                    | UNIDAD              | TELEVISOR LED MARCA MIRAY 43", MODELO LEDM-43IS, SERIE:<br>IDD136802B0332                                  | 799.00       | 799.00      |
| 2                  | 1                                                    | UNIDAD              | SILLA PARA BAÑO (SILLA DE PLASTICO, COLOR BLANCO, CON<br>ESTRUCTURA DE ALUMINIO) INDUSTRIA ARGEMEDIC EIRL. | 250.00       | 250.00      |
| TOTAL S/.          |                                                      |                     |                                                                                                            |              | 1049.00     |



000037